MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE.

El Oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio CONSTITUIDO en AV. RIVADAVIA 6395, CIUDAD DE BUENOS AIRES e intimará a la firma JACRI S.A. (CUIT N° 30-71522076-4) dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000), que le reclama la actora, con más la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200), fijada para intereses y costas, que se reclaman en los autos "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ JACRI SA S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" (EXPTE N° 62/2025), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 5 a cargo del Dr. Elías Alfredo Tapia, Juez Federal, Secretaría N° 17 a mi cargo, con asiento en Paraguay 923/925, piso 8°. En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 del CPCC), asimismo se le hará saber que la intimación importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital.----------

Se hace saber a la demandada que las copias de la demanda y documentación acompañadas oportunamente se encuentran incorporadas al sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales Lex100 para su visualización.----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2025.- MG Por presentado, por parte en el carácter indicado, a mérito de la copia de la certificación acompañada y por constituido el domicilio procesal electrónico (conf. ley 26.685 y Acordadas CSJN Nos. 31/2011 y 38/2013. Agréguese la documental acompañada y téngase presente. Sin perjuicio de dejar a salvo la opinión del suscripto en causas análogas a la presente —en el sentido de que el objeto de esta causa no resulta de la competencia atribuida por la ley a este juzgado por no tratarse de deudas vinculadas a tributos federales ni de multas cuya aplicación, fiscalización o percepción se encuentren a cargo de la AFIP (hoy ARCA)—, en atención a la doctrina sentada por la Alzada en causas análogas, se asume la competencia del Tribunal para entender en este expediente. En consecuencia, provéase el escrito de inicio: En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de $ 33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $13.200 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http //www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de

Escaneado con CamScanner

expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a losfines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. Líbrese oficio al BCRA mediante sistema DEOX y en los términos del art. 400 del CPCCN a fin de que informe a través de las entidades bancarias si la aquí ejecutada posee cuentas a su nombre. En caso afirmativo, las entidades deberán informar a este tribunal el nombre completo de la cuenta, clase y número. En atención a lo solicitado, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152- BANCO NACIÓN - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Téngase presente lo manifestado respecto de los honorarios. Téngase presente la reserva de caso federal efectuada. Hágase saber al letrado interviniente que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Fdo ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL". Buenos Aires, 25 de marzo de 2026.- MG Téngase presente el nuevo domicilio. Líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio constituido de la ejecutada. ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL.----------

Dado sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de julio de 2026.----------

HERNAN ALEJANDRO ANDREOLI
SECRETARIO FEDERAL

Escaneado con CamScanner